



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 759-2025/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 2275-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Informe N° 300-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 432-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 10910 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva conformar al Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida; asimismo, el literal a) del artículo 73 de la norma antes referida, establece que, las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, el artículo 84, subnumeral 2.4, numeral 2 de la norma antes mencionada, confiere a las municipalidades distritales la función exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, esta norma tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; asimismo, de acuerdo con el artículo único de sus Principios Generales, toda acción pública o privada debe orientarse a promover y proteger la dignidad, independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, reconociendo su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo, por lo que resulta necesario que la entidad municipal adopte medidas que fortalezcan su protección integral y participación activa en el ámbito local;

Que, por el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, se dispuso la creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza al momento de acceder al programa y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos por la presente norma;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2025/MDV-ALC

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, en adelante Política Nacional Multisectorial, dentro de este cuerpo normativo se estableció que los "Saberes Productivos" es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la cual se implementa en alianza con los gobiernos locales para revalorar el rol de las Personas Adultas Mayores como portadores/as de saberes, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo de la población más joven a través de mecanismos de transmisión intergeneracional; en ese sentido, se promueve la transmisión de conocimientos de generación en generación y la integración intergeneracional;

Que, por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-PENSIÓN65-DE, se resolvió aprobar entre otros, la Directiva N° 003-2023-PENSIÓN65, denominada "Implementación de la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65"; así como, el Procedimiento N° 002-2023-PENSIÓN65, denominado "Institucionalización de la intervención saberes productivos en el Gobierno Local";

Que, el subnumeral 6.9, numeral 6 de la directiva antes mencionada, señala que, para formalizar la intervención Saberes Productivos en el distrito se hace necesaria la oficialización de esta mediante una ordenanza municipal. El municipio debe contar con un equipo técnico municipal que implementa la intervención, aprobado mediante resolución de alcaldía; asimismo, dentro del procedimiento, subnumeral 5.3.4, numeral 5.1, establece que, el equipo debe estar conformado mayoritariamente por funcionarios de las áreas de Desarrollo Social, Económico, Responsable CIAM y otras que se consideren pertinentes, de acuerdo con las particularidades de cada municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 06-2025/MDV, se aprobó la implementación de la intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Ventanilla, con el propósito de rescatar y poner en valor los conocimientos de las personas adultas mayores, garantizando la transmisión de la herencia cultural y su aprovechamiento productivo en beneficio de la comunidad; asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada norma, la Municipalidad Distrital de Ventanilla asumió, entre otros, el compromiso de designar un equipo técnico responsable de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la entidad edil;

Que, por medio del Memorando N° 759-2025/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el sustento técnico para la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla, el mismo que, ~~considera y concluye, entre otros lo siguiente:~~

- (...)
- Que la intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, tiene como finalidad revalorar a los adultos mayores y su rol como portadores de saberes que refuerzan la memoria colectiva y transmiten a las nuevas generaciones, dicha intervención se implementa en alianza con los gobiernos locales (...) siendo así, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 06-2025/MDV y en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-PENSIÓN65-DE, es necesaria la conformación de un equipo técnico municipal autorizado mediante resolución de alcaldía para operativizar la implementación de la intervención a nivel local.
 - Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2013-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Serif Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (...) actualmente la municipalidad se encuentra inscrita al mencionado premio, siendo uno de los productos, el producto 14 "Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 que participan en actividades de Saberes Productivos" y su respectivo indicador "Número de personas adultas mayores usuarias de pensión 65 que participan en actividades de Saberes Productivos por mes", siendo parte de las actividades a realizar para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2025/MDV-ALC

el cumplimiento de la meta establecida que la municipalidad cuente con los documentos de institucionalización de la intervención Saberes Productivos y la resolución de alcaldía, que apruebe la conformación de un equipo técnico municipal.

- Que, mediante el documento de la referencia b) la Gerencia de Participación Vecinal considera que el Subgerente de Programas Sociales debería formar parte del equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos; toda vez que tiene a su cargo la Unidad Local de Empadronamiento – ULE (...) por lo que emite opinión favorable al proyecto de resolución de alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal.
- Que, mediante el documento de la referencia c) la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, considera que la implementación de la intervención Saberes Productivos coadyuvaría al cumplimiento de las metas institucionales trazadas en este distrito en cuanto al fomento de la integración y fortalecimiento de la promoción de los derechos y la salud de las personas adultas mayores, emitiendo opinión favorable para su implementación.
- La implementación de la intervención de Saberes Productivos beneficia a la gran cantidad de adultos mayores que tenemos en el distrito, los cuales son portadores de una herencia cultural; dicha implementación contribuye al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.
- Se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos, en el distrito de Ventanilla.

Que, con el Memorando N° 2275-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del pronunciamiento pertinente, el Informe N° 300-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Esta unidad orgánica revisó el expediente del proyecto de resolución de alcaldía que conforma el equipo técnico municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla, evidenciándose que se encuentra conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2023-PENSIÓN65.

Que, a través del Informe N° 432-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de Saberes Productivos en el distrito de Ventanilla; debiendo el señor Alcalde emitir el acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 003-2023-PENSIÓN65.

Que, por medio del Proveído N° 10910, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los presentes actuados administrativos, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

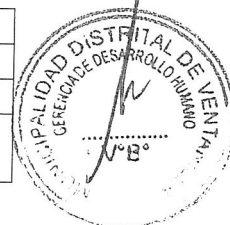
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2025/MDV-ALC



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
01	Gerente de Desarrollo Humano	Presidente
02	Subgerente de Programas Sociales	Miembro
03	Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED	Miembro



ARTÍCULO 2.- FACULTAR al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL la conformación de un Equipo de Apoyo quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para su operatividad y continuidad en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la entidad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, órganos y/o unidades orgánicas competentes y Equipo Técnico Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes, órganos, y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

